

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990, y demás legislación de general aplicación, esta Dirección General, en uso de sus propias competencias,

#### HA RESUELTO

1.º Ratificar el contenido del título concesional, otorgado por el Ayuntamiento de Linares a la empresa La Sepulveda, S.A., para la explotación de la Estación de Autobuses, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho título y con las siguientes tarifas máximas de aplicación, previstas en el punto 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que figura como anexo al contrato.

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

#### Tarifa I. Autobuses

- |   |             |
|---|-------------|
| a) Por cada entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o bien escala de un autobús en tránsito  | 90 ptas.    |
| b) Por la permanencia dentro del recinto de la Estación de un autobús que realice transporte público regular de viajeros, siempre que el estacionamiento sea superior a 60 minutos: |             |
| b.1) Horario diurno (de 8,00 h a 22,00 h)   | 200 ptas.   |
| b.2) Horario nocturno (de 22,00 h a 8,00 h)   | 300 ptas.   |
| c) Por la permanencia de un vehículo que no esté realizando transporte público permanente de viajeros de uso general (discrecionales), por cada día o fracción                      | 1.000 ptas. |

#### Tarifa II. Viajeros

- |   |          |
|---|----------|
| a) Por la utilización de los servicios generales de la Estación, por cada viajero que entre o salga, cuyo abono con cargo al viajero se incluirá en los billetes expedidos que tengan origen o destino en la Estación | 13 ptas. |
|---|----------|

Quedan excluidos del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte, cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

#### Tarifa III. Facturaciones y consigna.

- |   |           |
|---|-----------|
| a) Para los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación, por cada kgr de peso en los equipajes, excluido el precio del transporte | 10 ptas.  |
| Mínimo de percepción  | 20 ptas.  |
| b) Por depósito de equipajes o encargos en consigna, el primer día o fracción   | 100 ptas. |
| Por cada día de demora  | 50 ptas.  |

#### Tarifa IV. Taquillas.

- |   |             |
|---|-------------|
| a) Por el alquiler de una taquilla al mes | 8.000 ptas. |
|---|-------------|

2.º Las anteriores tarifas podrán redondearse a la peseta, tanto por exceso como por defecto, una vez aplicado el correspondiente IVA. Las tarifas aprobadas sin redondeo y sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

3.º El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

4.º Las tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Linares entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo: Variante de Sierra de Yeguas en la A-365. Clave 2-MA-0564-0.0-0.0-EI.*

Aprobado provisionalmente con fecha 9 de mayo de 2000, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, así como en el artículo 16 del Reglamento 153/96, de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre el trámite de información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Paseo de la Farola, 7, en Málaga, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto A5.341.856/2111 Agrupación de Vertidos Urbanos y Emisario hasta la EDAR de La Puebla de Cazalla (Sevilla).*

Se somete a información pública el Proyecto A5.341.856/2111 «Agrupación de Vertidos Urbanos y Emisario hasta la EDAR de La Puebla de Cazalla (Sevilla)», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Marchena y La Puebla de Cazalla (Sevilla), a los efectos siguientes:

- Interés general para su publicación y general conocimiento.
- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
- Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96,

de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de ejecución de los colectores de agrupación de vertidos de aguas negras de la población de La Puebla de Cazalla y su conducción por un emisario a la futura EDAR para su tratamiento y depuración.

##### 2. Descripción de las obras.

Las obras consisten en la construcción de un colector de agrupación de vertidos de aguas negras y una Estación de Bombeo.

El colector recoge dos puntos de vertido, que son incorporados a una Estación de Bombeo, desde donde se eleva la lámina, para discurrir en gravedad hasta la parcela de la futura EDAR. En esta parcela se recoge también otro vertido, que llega a la misma por un colector existente. Se proyectan, asimismo, los correspondientes aliviaderos de aguas pluviales.

3. Propietarios afectados.  
Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de La Puebla de Cazalla y Marchena o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, plaza de San Andrés, núm. 1, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

### **RELACION QUE SE CITA:**

#### **TÉRMINO MUNICIPAL PUEBLA DE CAZALLA**

Nº de orden Actual	Propietario/Domicilio	Identificación Parcela. Referencia Catastral			EXPROPIACION		
		Paraje	Polígono	Parcela	Temporal m2	Definitiva m2	Servidumbre m2
1	Martagón Guerrero Miguel.	Tejuela	3	5	260,62		94,80
2	Ladrillera Cerámica Laboral Poblense.	Isla del Molino	002101600TG92D		2127,90	46,79	892,40
3	Ladrillos Puebla SAL.	Isla del Molino	002101500TG92D		1671,80	33,32	695,50
4	Cerámica Obrera Industrial Los Galgos Scop.	Isla del Molino	002101400TG92D		2144,99	16,00	852,90
5	Ladrillera Juan Pérez Fernández SL.	Isla del Molino	002101300TG92D		1539,06	4,00	646,20
6	Ladrillera José Pérez Moreno.	Isla del Molino	002100300TG92D		1100,95	8,00	414,55
7	Juan Bermudo González.	Isla del Molino	002100400TG42E		1742,20	45,32	1188,30

**TÉRMINO MUNICIPAL MARCHENA**

Nº de orden Actual	Propietario/Domicilio	Identificación Parcela.			EXPROIACION		
		Referencia Catastral			Temporal m2	Definitiva m2	Servidumbre m2
		Paraje	Polígono	Parcela			
8	Coop. Agraria Ntra. Señora de las Virtudes. S. Coop. Andaluza..	Perotama	16	166		772,09	
9	Gómez Navarrete Manuel	Perotama	16	134	1052,54	29,14	432,10
10	Reina González José	Perotama	16	133	589,24	4,00	237,00
11	Reina Rivero Manuel	Perotama	16	132	577,43	4,00	232,55
12	Correa Hidaigo Encarnación	Perotama	16	131	1035,16	8,00	425,35
13	Jiménez Guerrero Francisco.	Perotama	16	130	1076,80	10,00	443,80
14	Gordillo Moreno Francisco	Perotama	16	129	452,99	6,00	194,80
15	Guerrero Cabello Francisco..	Perotama	16	128	321,01	2,00	146,75

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto A5.341.874/2111 Concentración de Vertidos en las Poblaciones de Mairena del Alcor y El Viso del Alcor (Sevilla).*

Se somete a información pública el Proyecto A5.341.874/2111 «Concentración de Vertidos en las Poblaciones de Mairena del Alcor y El Viso del Alcor (Sevilla)», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Mairena y El Viso del Alcor, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

**NOTA EXTRACTO****1. Objeto del Proyecto.**

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras e instalaciones que son necesarias para la construcción de los colectores de aguas residuales de Mairena del Alcor y El Viso del Alcor, de manera que se consiga la conducción de las aguas residuales hasta la futura EDAR.

Se prevén también las conexiones de la red de Saneamiento existente en los municipios citados con los colectores.

**2. Descripción de las obras.**

El proyecto de agrupación de vertidos de aguas residuales de Mairena del Alcor y El Viso del Alcor consta de 8 tramos, los cuales conducen los distintos vertidos hasta la futura depuradora. Todos los tramos funcionan por gravedad.

**- Tramo MA.**

Parte paralelamente a la carretera CL-205, a la altura de la Urbanización Nuestra Señora de la Salud, situada en

la zona Noroeste del núcleo de Mairena del Alcor, donde se conectará con el colector de El Carrascal realizado por el Ayuntamiento del citado municipio. Finalizará en el pozo de registro situado a la altura de la Huerta del Chorrillo, punto donde se inicia el tramo MB.

El colector se proyecta con una conducción de hormigón armado de  $\varnothing$  1.400 mm hasta el p.k.\_0 + 900, donde se tiene previsto la conexión con el colector de Diputación, discurrendo a partir de aquí con un colector de  $\varnothing$  1.800 mm de hormigón armado hasta el aliviadero AL-M4 (p.k.\_2 + 473), de donde parte una tubería de  $\varnothing$  300 mm de PVC con cara exterior nevada, hasta el final del tramo. Tiene una longitud total de 3.092,675 m, con un total de 14 pozos de registro circulares prefabricados de hormigón (MA-50, ..., MA-63), 49 pozos de registro rectangulares «in situ» de hormigón armado (MA-1, ..., MA-49), con 9 pozos de resalto rectangulares «in situ» de hormigón armado (PR-A1, ..., PR-A9) y un aliviadero de planta rectangular con 3 m de longitud de vertedero, para mantener un caudal de dilución máxima 1:3.

**- Tramo MB.**

Comienza en el pozo de registro situado a la altura de la Huerta del Chorrillo, donde finaliza el tramo MA, y discurre por los tramos situados entre La Ventosilla y Fuente de La Cañada finalizando en las proximidades de la carretera CL-210. Se proyectó con una sección circular de PVC con cara exterior nevada de  $\varnothing$  300 mm en todo el tramo, excepto una longitud de 25 m entre los pp.kk. 0 + 259 y 0 + 284 que será una conducción autoportante de acero soldado helicoidalmente de  $\varnothing$  300 mm para el cruce de un arroyo. Tiene una longitud de 1.033,67 m con un total de 22 pozos de registro circulares prefabricados de hormigón (MB-1, ..., MB-22).

**- Tramo MC.**

Arranca del pozo de registro situado a la altura del punto de intersección de la carretera CL-210 con el Antiguo Camino del Ferrocarril Sevilla-Carmona, donde finaliza el tramo MB. Desde el citado punto el trazado discurrirá por dicho Camino para terminar en el pozo de registro previo a la obra de drenaje situada en el mismo Camino para el desagüe del Barranco del Canalizo. Se proyecta una sección circular de PVC de  $\varnothing$  300 mm en los primeros 55 metros y de PVC de  $\varnothing$  600 mm desde aquí hasta el final. Ambas secciones son con cara exte-